

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 27 de Julio de 1912

Número 1739

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, **SALVADOR JURADO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular, Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Avenida B. número 14.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 3a. número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 3a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Despacho: Avenida Central número 37.

AVIS.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inutilizadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
Prado A. Díaz.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Decreto número 418 de 1912, de 15 de Julio, por el cual se llena una vacante en el Cuerpo de Policía Nacional. 3567

Decreto número 419 de 1912, de 17 de Julio, por el cual se nombra Magistrados principales y suplentes de la Corte Suprema de Justicia. 3567

Decreto número 421 de 1912, de 19 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. 3567

Resolución número 54, de 5 de Julio de 1912. 3567

Resolución número 55, de 9 de Julio de 1912. 3568

Resolución número 55 bis, de 5 de Julio de 1912. 3568

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Carta de Naturaleza. 3568

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Decreto número 50 de 1912, de 18 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 3568

Decreto número 51 de 1912, de 21 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 3568

Decreto número 52 de 1912, de 22 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos. 3568

Decreto número 53 de 1912 de 25 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 3568

Decreto número 55 de 1912 de 2 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública. 3568

Decreto número 56 de 1912 de 3 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria. 3569

Decreto número 57 de 1912 de 6 de Julio, por el cual se hacen dos nombramientos. 3569

Decreto número 58 de 1912 de 10 de Julio, por el cual se crea un Parque Escolar, en esta Capital. 3569

Resolución número 105 de 18 de Julio de 1912. 3569

Resolución número 107 de 19 de Julio de 1912. 3569

Resolución número 110 de 19 de Julio de 1912. 3569

Resolución número 113 de 22 de Julio de 1912. 3569

Resolución número 114 de 24 de Julio de 1912. 3569

Resolución número 115 de 28 de Julio de 1912. 3569

Resolución número 116 de 3 de Julio de 1912. 3569

Contrato número 99. 3569

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 27 de Julio de 1912. 3570

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 28 de Junio de 1912. 3570

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 29 de Junio de 1912. 3570

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 2 de Julio de 1912. 3570

Estado de Caja de la Tesorería General de la República en 3 de Julio de 1912. 3570

Avisos oficiales. 3570

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 418 DE 1912.

(de 15 de Julio),

por el cual se llena una vacante en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Julio M. Sousa del cargo de Vigilante de Policía, nombro en su reemplazo al señor Manuel Benítez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

DECRETO NUMERO 419 DE 1912,

(de 17 de Julio),

por el cual se nombra Magistrados principales y suplentes de la Corte Suprema de Justicia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Magistrados titulares de la Corte Suprema de Justicia, para el período legal que comenzó el día 1o. de Junio último, así:

Primera Plaza, señor doctor F. V. de la Escribana.

Segunda Plaza, señor doctor Facundo Mutis Durán.

Tercera Plaza, señor don Juan Lombardi.

Sala de lo Criminal.

Primera Plaza, señor don Aurelio Guardia.

Segunda Plaza, señor don Nicolás Victoria J.

Artículo 2o. Nómbrase Suplentes 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. para el mismo período, a los señores Jerardo Ortega, Ricardo J. Alfaro, J. D. Arosemena, Nicácor Villalaz y Daniel Ballén, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 17 de Julio de 1912.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario.

Carlos L. López.

DECRETO NUMERO 421 DE 1912

(de 19 de Julio),

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Nómbrase Primer Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para el período legal en curso, al señor don José Brigido Villarreal, en sustitución del señor don Jerardo Ortega, quien se ha excusado de aceptar dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 19 de Julio de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

Carlos L. López.

RESOLUCION NUMERO 54.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 54.—Panamá, 5 de Julio de 1912.

Pide el señor Francisco Filós que se resuelva a la mayor brevedad posible "a los Jueces de Escribanía tienen franquicia telegráfica para la transmisión de comunicaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones, y en caso afirmativo si el Tesoro Nacional debe reembolsarles o no las cantidades que invierten en la transmisión de tales comunicaciones".

Teniendo en cuenta que los Jueces en general tienen la facultad de servir de los telegrafos de la Nación para el mejor cumplimiento de sus deberes oficiales,

Se Resuelve:

Los Jueces de Escribanía gozarán de franquicia telegráfica únicamente para la transmisión de despachos que tengan relación con las peticiones que están llamadas a resolver, de acuerdo con la ley.

El valor de esta clase de comunicaciones que haya sido ya recibida por los telegrafistas nacionales, será devuelto a los interesados en cada caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. Patiño.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 55.—Panamá, 9 de Julio de 1912.

Como respuesta al memorial que precede por el cual solicita el Dr. Carlos A. Mendoza se ordene al Gobernador de Veraguas levantar la prohibición que tiene hecha a varios detenidos en la cárcel de Santiago de recibir determinados periódicos y correspondencia privada, según telegrama que transcribe, firmado por varios de esos detenidos.

Se Resuelve:

Díjase al memorialista que, según informe del Gobernador de la Provincia de Veraguas, todas las personas a que alude en su petición se encuentran detenidas por causas legales, a órdenes de los funcionarios respectivos y como las faltas a que se refieren los firmantes del telegrama se relacionan con el régimen interno de las cárceles, es a los Alcaldes a quienes debe presentarse la queja en cada caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. Patiño.

RESOLUCION NUMERO 55 bis.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 55 bis.—Panamá, 5 de Julio de 1912.

Vista la solicitud que precede.

Se Resuelve:

Concedese al señor Aristides Alaro la licencia que solicita para separarse por sesenta días, renunciando, del empleo que ejerce de Intérprete Oficial de esta Provincia, a partir del 1 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. Patiño.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por tanto el señor Capitollino A. Filós B. ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 25 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de 26 años de edad, soltero, de oficio plomero; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 15 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Capitollino A. Filós B. declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 50 DE 1912.

(de 18 de Junio).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Créase una Escuela Mixta en San Pedro de la Horqueta (en el Distrito de Santiago) y nómbrase para regentarla a la señora Adelina de Soto.

Artículo 20. Créase un nuevo primer grado en la escuela No. 1 de niñas del Barrio de Santa Ana, y nómbrase para regentarla a la señorita América Rodríguez.

Artículo 30. Por excusa aceptada, la señorita Doncelana Southerland, nombrada Directora de la Escuela de

niñas de Culebra (Distrito de Santa Isabel), nómbrase para dicho puesto a la señora Cristina Quesada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 51 DE 1912.

(de 21 de Junio).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señora Catalina S. Morbán para Directora de la Escuela de niñas del Corregimiento de San Juan de Pequén (jurisdicción de este Distrito).

Artículo 20. Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de El Potrero (Distrito de La Pintada), Doña Milán (Distrito de Los Santos), Boca Corita y Quebrada Rica (Distrito de Chazas) y San Pedro del Espino (Distrito de Santiago) y nómbrase para regentarlas a las señoritas Julia Herrera (quien no acepta la Dirección de la Alternada de Guzmán), Micaela Giraldo, Clara Mérida, Juana Cicavel y Rosalía Cornejo, respectivamente.

Artículo 30. Promuévese a las señoras Juana María Vázquez y Concepción Ruiz de Racines de los puestos de Directoras de las escuelas mixtas de Solarte y Split Hill (Distrito de Bocas del Toro) a los de Directoras de las de igual categoría de Punking River y Número nueve (Distrito de Chiriquí Grande), respectivamente; nómbrase para llenar la vacante que deja la señora Vázquez en Solarte y para regentar las escuelas mixta de Fish Creek (en este último Distrito) y alternada de Guzmán (Distrito de Natá) a las señoritas Dora María Agnew y Delfina Selles y a la señora Aurora G. y de Arosemena, en su orden.

Artículo 40. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Concepción H. de Ballesteros para Directora de la Escuela Alternada de El Potrero (Distrito de Capira).

Artículo 50. Declárase insubsistente los nombramientos hechos en las señoras Carlota de Martínez, Braulio de Villarreal, Amalia de Serracin, Josefa de Jurado y Sara de Navarro, y señorita Elvira María Montero y Araya Madriñán de los puestos de Directoras de las Escuelas alternadas de Sambrano, El Macano, Dos Ríos, Maestras del segundo grado B y del 3er. grado B de la Escuela de niñas de David y Directoras de las escuelas alternadas de Guarumal y El Quitrío, en su orden, y nómbrase para reemplazarlas a las señoritas Rosa Crosland, Ester María Arad, Laura Contrera, señoras Ottilia de Samudio y Judith de Herrera y señoritas Edla Montenegro y Rosa Rivera respectivamente.

Artículo 60. Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de Rovira (Distrito de Dolega) y San Carlitos (Distrito de David).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 52 DE 1912.

(de 22 de Junio).

por el cual se hacen varios nombramientos

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales

Decreta:

Artículo único. Los señores A. Sánchez C. y Susana Guevara, actualmente Directores de las escuelas de varones y de niñas de La Atalaya, pasará a regentar las escuelas de las mismas casas de Calobre, respectivamente, serán reemplazados en sus anteriores puestos, en su orden, por los señores Félix Francia y María U. de Francia, quienes en la actualidad desempeñan los cargos últimamente mencionados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 53 DE 1912.

(de 25 de Junio).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10. Restablécese a la señorita Mérida Lasso a su anterior puesto de Maestra del 2o. grado B de la Escuela de niñas del Barrio de Cañadón, por haberse excusado de aceptar el de Maestra del 1er. grado B de la del mismo sexo del Barrio de San Felipe, y para desempeñar este último cargo nómbrase a la señorita Estefanía Cervera.

Artículo 20. Créase un grado más en la Escuela de varones del Barrio de Santa Ana, que se denominará 1er. grado P, y para regentarla promuévese a la señorita Rosa Lañas del puesto de Maestra del 1er. grado B de la Escuela Mixta del Barrio de Guachapán, y para ocupar la vacante producida con esta promoción nómbrase a la señorita Gertrudis Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 55 DE 1912.

(de 2 de Julio).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase a los doctores José de la Cruz Herrera y Eugenio Lutz, Profesores de Pedagogía y de Matemáticas, en su orden, del Colegio de "San José" con 20 baibos de sueldo cada uno, los que comenzarán a devengar desde el 1o. de Mayo y 1o. de Junio últimos, fechas en que, respectivamente, comenzaron a prestar servicio.

Art. 20. Declárase insubsistentes los nombramientos hechos en el señor

Juan de J. Parada, para oficial 3o. de la Sección 3a. de la Secretaría de Instrucción Pública y Recibidor en Jefe del Teatro Nacional y nombrase para reemplazarlo en el primero de dichos puestos al señor Alejandro Ramos y al señor Ramón Antonio Vega en el 2o.

Art. 4o. Nómbrase a la señorita Débora Henríquez Profesora de Geografía de los años III y IV de la Escuela Normal de Institutoras, en reemplazo del señor John Stuart, quien ha presentado renuncia del cargo.

Art. 4o. Créase una plaza más de sirviente en la Escuela Normal de Institutoras y nombrase para ocuparla al señor Gerardo Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

DECRETO NUMERO 56 DE 1912.

(de 3 de Julio).

Por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. Por renuncia aceptada a la señora Judith de Herrera del puesto de Maestra del 3er. grado B de la Escuela de Niñas de la ciudad de David, promuévese a la señora Otilia T. de Samudio, Maestra del 2o grado B de la misma Escuela, y para llenar la vacante ocasionada con esta promoción nómbrase a la señora Josefa V. de Jurado.

Artículo 2o. Nómbrase a los señores Félix Francia y María U. de Francia Directores, en su orden, de las escuelas de varones y de niñas de la población Calobre, y a los señores A. Sánchez A. y Susana Guerra Directores de las escuelas de los mismos sexos del Corregimiento de La Atalaya, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

DECRETO NUMERO 57 DE 1912.

(de 6 de Julio)

Por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase al señor Joaquín Vallarino Delegado por la República al III Congreso Internacional de Estudiantes Americanos que se reunirá en Lima el 21 del presente.

Artículo 2o. Destínase de los fondos nacionales la suma de trescientos balboas para viáticos y gastos de representación del nombrado.

Art. 3o. Nómbrase al señor Octavio Garrido Inspector del Teatro Nacional por el tiempo que dure la licencia concedida al titular señor Manuel A. Garrido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.
El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

DECRETO NUMERO 58 DE 1912.

(de 10 de Julio).

Por el cual se crea un Parque escolar en esta capital.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus atribuciones legales, y

Considerando.

1o. Que son manifestas la necesidad y conveniencia de facilitar en cuanto sea posible el desarrollo y adelanto tanto de la educación física como de los conocimientos sobre Agricultura que adquieran los alumnos de los Colegios y Escuelas oficiales, y

2o. Que el único medio eficaz para obtener esos resultados es el de destinar un campo apropiado al efecto para dedicarlo a juegos y ejercicios gimnásticos "play ground", a cultivos agrícolas, y al estudio práctico de las ciencias naturales.

Decreta:

Artículo único. Destínase para Parque escolar el terreno denominado "Hatillo de las Canteras" y de "Aspuche", ubicado en las afueras de esta ciudad.

Parágrafo. El mencionado terreno se dividirá en lotes para los fines arriba mencionados.

Publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 105.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá 18 de Junio de 1912.

En vista de que la señorita Victoria María Ojeda ha renunciado la beca que ganó en la Escuela Normal de Institutoras en el concurso celebrado al efecto en los días comprendidos entre el 15 y el 17 de Mayo último, esta Secretaría tenía el propósito de sortear como era de justicia, dicha beca entre las señoritas Elida Jiménez y Anselma María Samudio por haber obtenido ambas iguales calificaciones en el expresado concurso, pero como la última de las señoritas mencionadas no ha querido tomar participación, según lo ha manifestado expresamente, en el sorteo en referencia.

Se Resuelve:

Adjudicase la beca renunciada por la señorita Victoria María Ojeda a la señorita Elida Jiménez para que ingrese en el Internado de la Escuela Normal de Institutoras de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 107.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, Junio 19 de 1912.

Visto el anterior memorial por el cual solicita el señor Luis F. Cárdenas se le conceda una beca a su señorita hermana Esilda María Díaz para que haga estudios como interna en el Colegio de la Inmaculada Concepción de esta ciudad, y atendida la circunstancia de que los documentos presentados por el peticionario comprueban que la aspirante reúne las condiciones requeridas para tal efecto.

Se Resuelve:

Adjudicase a la señorita Esilda María Díaz la beca que dejó vacante en el Colegio de la Inmaculada Concepción la señorita Consuelo María Cuelón para que ingrese en dicho establecimiento en calidad de alumna interna. Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 110.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, 21 de Junio de 1912.

En oficio número 12 de 20 de los corrientes, dice la señorita Directora de la Escuela Normal de Institutoras lo que sigue:

"Suplico a usted se sirva disponer que pasen al 1.º año de la Escuela Normal las niñas, Guillermina Esquivel, quien cursó con buena calificación el V.º grado de Escuela Primaria en la de San Felipe, en donde se hicieron los mismos estudios que en el sexto grado de la Anexa; Leonora Berrocal, que obtuvo buen certificado en el sexto grado de la Anexa; Sara Barrera, alumna del grado más alto del Colegio de la Inmaculada Concepción, y de quien la Directora de ese plantel dice que es buena, juiciosa y con disposiciones para la práctica; Micaela Grimaldo y Beatriz Miranda muy estudiosas y con preparación para los estudios del 1.º año de Normal."

Por tanto,

Se Resuelve:

Autorízase a la señorita Directora de la Escuela Normal de Institutoras para que haga ingresar al 1.º año del establecimiento que dirige a las señoritas Guillermina Esquivel, Leonora Berrocal, Sara Barrera, Micaela Grimaldo y Beatriz Miranda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 113.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, 22 de Junio de 1912.

Visto el precedente memorial en el cual la señora Teófila C. de Arana, manifiesta que siendo posible ya admitir a su hija Adela J. Icaza como alumna pensionista en la Escuela Normal de Institutoras, según se lo ha informado la Directora de ese plantel, la que ha comunicado a esta Secretaría ser cierta tal aseveración.

Se Resuelve:

Autorízase a la señorita Directora de la Escuela Normal de Institutoras para que admita, desde el 1o de Julio próximo, como alumna pensionista en dicho establecimiento, a la señorita Adela J. Icaza, por cuenta de su señora madre, a quien se llamará a este Despacho para la celebración del correspondiente contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 114.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Se-

gunda.—Resolución número 114.—Panamá, 24 de Junio de 1912.

En vista de las razones contenidas en el memorial que precede por el cual solicita el señor Diego Vallejo se cancele a su hijo Cristóbal Ciríaco del mismo apellido la beca que le fue adjudicada por resolución de esta Secretaría número 39, de 25 de Mayo de 1912.

SE RESUELVE:

Canclase, sin cargo alguno, al joven Cristóbal Ciríaco Vallejo la beca de que disfruta en el Instituto Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 115.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 28 de Junio de 1912.

La señora Josefa Ponce pide en el memorial que precede se le cancele a su hijo Alfredo Remón Ponce la beca de que disfruta en el Instituto Nacional, por encontrarse dicho joven imposibilitado, a causa de enfermedad, para seguir, sin grave peligro de su salud, sus comenzados estudios, circunstancia ésta que la memorialista comprueba con certificado del Médico del citado establecimiento.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Canclase, sin cargo alguno, al joven Alfredo Remón Ponce la beca de que disfruta en el Instituto Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

RESOLUCION NUMERO 116.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución Número 116.—Panamá, Julio 3 de 1912.

En vista de la anterior comunicación por la cual el señor doctor Santos J. Aguilera reitera la petición que a esta Secretaría hizo el doctor Salomón Ponce Aguilera de una beca en el Instituto Nacional para el hijo de este último Luis Alberto Ponce C., y teniendo en cuenta que a la petición de que se hace referencia se acompañaron, como lo expresa el memorialista, todos los documentos que para hacer tal concesión exige este Despacho.

SE RESUELVE:

Adjudicase al joven Luis Alberto Aguilera C. la beca de que disfrutaba en el Instituto Nacional el joven Cristóbal Ciríaco Vallejo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preclado.

CONTRATO NUMERO 99.

Alfonso Preclado, Secretario de Instrucción Pública de la República, debidamente autorizado por su Excelencia el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Narciso Garay, apoderado de los señores José Marcelino Hurtado, Manuela Hur-

tado de Santa María, Amalia Hurtado de Bidwel, Josefa Dolores Hurtado y Manuela Hurtado Condesa des Cordes, por otra parte, que en adelante se llamará el Contratista han celebrado el siguiente convenio:

1o.— El Contratista cede en arrendamiento al Gobierno, por el término de dos años, las propiedades territoriales denominadas Hatillo de la Cantería y Hatillo de Aspuche, ubicadas en las afueras de esta ciudad y cuyos linderos se describen así:

a) Por el Sur, desde el mojón de cal y canto que se halla entre el Hatillo y la casa que poseen en la calle de Calidonia los señores Icaza y Bravo, y que ha sido identificado por el Juez 1o. del Circuito como una de las pilas de la antigua portada del Hatillo, se traza una línea recta que siguiendo la Cantería termina en la playa;

b) Por el Oeste, desde el mismo mojón de cal y canto descrito en el inciso anterior, línea recta por el antiguo camino de Chepo hasta tocar con la cerca de la Zanja de Toqué;

c) Por el Norte, desde el punto de intersección de las cercas del Hatillo y la Zanja de Toqué, sigúese en toda su extensión la cerca medianera de las dos propiedades hasta la playa. Dicha cerca comienza en un mojón de piedra que colocó el Juez en 1888 para indicar su extremo occidental, y termina en otro mojón de piedra que colocó en la playa el mismo funcionario para indicar su extremo oriental;

d) Por el Este, la playa, desde el último mojón descrito en el inciso anterior hasta la terminación del lindero Sur de la propiedad descrita en el inciso A.

2o.— El Gobierno dispondrá del terreno arrendado, para convertirlo en parque escolar, a exclusión de las pequeñas fajas de terreno arrendadas a particulares a la entrada de uno y otro Hatillo, y que el Gobierno conoce, de una faja de terreno adyacente a la Zanja de Toqué que el señor Roberto Lasso de la Vega tiene arrendada al señor Garay por contrato de esta misma fecha que se anexa al presente. También se hace constar que este contrato no invalida en absoluto el privilegio que el señor Garay tiene actualmente concedido por contrato al señor Blacio Lasso para extraer piedra de las canteras existentes en ambas propiedades y que el Gobierno respetará, ya se trate del señor Lasso o de cualquiera otro concesionario que en lo futuro lo suceda.

3o.— El Gobierno pagará al Contratista la suma de cuarenta y dos mil quinientos centésimos (B42.50) mensuales, a título de arriendo, durante los dos años de duración de este contrato, los cuales se contarán desde el 15 de Junio de 1912.

4o.— En entendido que el Gobierno impedirá que transiten por las propiedades arrendadas personas o carruajes que carezcan de derecho para ello, así como que se establezcan por ellas servidumbres de tránsito no autorizadas por el apoderado de los dueños.

5o.— A fin de garantizar el cumplimiento de la cláusula precedente, el Gobierno mantendrá en buen estado de servicio las cercas que limitan la propiedad con los predios vecinos y los portones que existen a la entrada de la Cantería, a la entrada de Aspuche y cerca de la playa.

6o.— Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Primer Designado Encargado del poder Ejecutivo.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario de Instrucción Pública

A. Preclado.

El Contratista,

Narciso Garay.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Panamá, 25 de Junio de 1912.

Aprobado,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preclado.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 50.487.49½
Entradas de hoy	4.232.72
Suma	54.720.21½

Salidas de hoy	587.40
----------------	--------

Existencia para mañana	54.132.81½
------------------------	------------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 1.481.10
Plata panameña	15.401.24
Monedas de nickel	3.206.27½
Agentes Fiscales	265.20
Varios documentos	33.780.00
Suma	54.132.81½

Panamá, 27 de Junio de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 54.132.81½
Entradas de hoy	14.312.86
Suma	68.445.67½

Salidas de hoy	5.709.44
----------------	----------

Existencia para mañana	62.736.23½
------------------------	------------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 12.552.70
Plata panameña	9.214.06
Monedas de nickel	3.206.27½
Agentes Fiscales	263.20
Varios documentos	37.500.00
Suma	62.736.23½

Panamá, 28 de Junio de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 62.736.23
Entradas de hoy	30.964.16½
Suma	93.700.39½

Vienen	93.700.39½
Salidas de hoy	42.109.71

Existencia para mañana	51.590.68½
------------------------	------------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 11.932.72
Plata panameña	8.188.49
Monedas de nickel	3.206.27½
Agentes Fiscales	263.20
Varios documentos	28.000.00
Suma	51.590.68½

Panamá, 29 de Junio de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 53.566.64½
Entradas de hoy	B. 8.174.31½

Suma	61.740.96
------	-----------

Salidas de hoy	7.609.24
----------------	----------

Existencia para mañana	54.131.72
------------------------	-----------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 6.707.72
Plata panameña	10.711.97½
Monedas de nickel	3.206.27½
Agentes Fiscales	50.75
Varios Documentos	33.455.00
Suma	54.131.72

Panamá, 2 de Julio de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 54.131.72
---------------------	--------------

Entradas de hoy	5.777.59
-----------------	----------

Suma	B. 59.909.31
------	--------------

Salidas de hoy	7.075.00½
----------------	-----------

Existencia para mañana	B.52.833.30½
------------------------	--------------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 6.708.72
Plata panameña	9.412.56
Monedas de nickel	3.206.27½
Agentes Fiscales	50.75
Varios documentos	33.455.00
Suma	52.833.30½

Panamá, 3 de Julio de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 52.833.30½
---------------------	---------------

Entradas de hoy	5.533.91
-----------------	----------

Suma	58.367.21½
------	------------

Salidas de hoy	925.53
----------------	--------

Existencia para mañana	57.441.68½
------------------------	------------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 11.812.05
Plata panameña	10.117.61
Monedas de nickel	3.206.27½
Agentes Fiscales	50.75
Varios documentos	33.455.00
Suma	57.441.68½

Panamá, 4 de Julio de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

AVISOS OFICIALES.

AVISO.

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa ha sido depositado un caballo de color negro, tamaño mediano y con esta marca a fuego X X, encontrado y presentado a esta Alcaldía por el expresado señor Correa como animal mostrenco.

El que se crea con derecho al referido animal puede reclamarlo dentro del término legal, pasado el cual será rematado por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que prescribe el artículo 684 del Código de Policía.

San Carlos, 3 de Julio de 1912.

El Alcalde,

Sebastián U. Vega.

3 y 1.

AVISO.

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Chorrigo ha sido depositado un toro de tres años de edad más o menos, de color amarillo pálido, sin señal de fuego ni de sangre y con una mancha blanca en uno de los costillares, encontrado en las Cuestas del Suspiro y presentado a este Despacho por el expresado señor Chorrigo como animal mostrenco.

La persona que se crea con derecho a él puede reclamarlo dentro del término legal, pasado el cual será rematado por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 684 del Código de Policía.

San Carlos, 3 de Julio de 1912.

El Alcalde,

Sebastián U. Vega.

3 y 1.